

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Subgerencia de Sociedades Emisoras 25 de Mayo 175 Ciudad A. de Buenos Aires At. Gerencia de Emisoras

Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299 Ciudad A. de Buenos Aires **Presente**

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO

San Martin 344 Ciudad A. de Buenos Aires **Presente**

Ref.: Central Puerto S.A. – Pago parcial y refinanciación de deuda bajo los términos de la Comunicación "A" 7106 del BCRA.

Nota: CPSA-GG-N-0361/20-AL

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado de Central Puerto S.A. (la "<u>Sociedad</u>"), con domicilio en Av. Thomas Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos, en relación con el contrato de préstamo celebrado entre la Sociedad, Citibank N.A., JP Morgan Chase Bank N.A. y Morgan Stanley Senior Funding INC., por un monto de U\$\$ 180 millones (el "<u>Préstamo</u>").

Por la presente, informamos que las mencionadas partes han suscripto con fecha 22 de diciembre de 2020 una enmienda al Préstamo (la "Enmienda"), la cual prevé: la modificación de las cuotas de amortización a fin de postergar parcialmente las cuotas con vencimiento en diciembre 2020 y marzo 2021, la extensión del vencimiento final del Préstamo de diciembre 2021 a junio 2023, la modificación de ciertos compromisos financieros y obligaciones de la Sociedad, incluyendo ciertas restricciones relacionadas con la distribución de dividendos. Asimismo, la Enmienda contempla el otorgamiento en garantía de ciertos activos adquiridos con los fondos provenientes del Préstamo y ciertas cuentas por cobrar de la Sociedad con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.

Asimismo, como condición para la entrada en vigencia de la Enmienda, la Sociedad ha efectuado hoy el pago del 40% de la cuota de amortización del Préstamo que originariamente vencía el 14 de diciembre del corriente año, más los intereses correspondientes por los días transcurridos, y los bancos acreedores han dispensado cualquier evento de incumplimiento bajo el Préstamo que dicha situación haya generado.

Cabe destacar que, mediante la celebración de la Enmienda y la realización del pago antes mencionado, la Sociedad ha dado cumplimiento en todos sus términos con lo dispuesto en la Comunicación "A" 7106 del Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Osvaldo Pollice

Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado CENTRAL PUERTO S.A.